

| BOLETÍN DE LA DELEGACIÓN REGIONAL DE CONCILIACIÓN LABORAL 2 TUXPAN DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE | | |
|---|--|--|
| CON ESTA FECHA, SE PUBLICA EL BOLETÍN PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 739 TER, 745 BIS y 746 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO- - - - - | | |
| No. | Folio y/o Expediente con Número de Identificación Único | ACUERDO |
| 1 | VERTUX/CI/2022/00 0315 | Se notifica a la persona solicitante, el acuerdo de fecha 30 de junio de 2022, en el que se ordena se archive el presente procedimiento de conciliación prejudicial como total y definitivamente concluido por su falta de interés, con fundamento en el artículo 684- E fracción X de la Ley Federal del Trabajo, dejando a salvo sus derechos para solicitar nuevamente la conciliación. |
| 2 | 11943/2022 | Se notifica a la parte solicitante, el acuerdo de fecha 30 de junio del 2022, en el que se ordena su desechamiento por falta de interés, en virtud de que no se presentó el día 29 de junio de 2022 a ratificar su solicitud, por lo que se deja a salvo el derecho del solicitante para promover otra solicitud. |
| 3 | 11942/2022 | Se notifica a la parte solicitante, el acuerdo de fecha 30 de junio del 2022, en el que se ordena su desechamiento por falta de interés, en virtud de que no se presentó el día 29 de junio de 2022 a ratificar su solicitud, por lo que se deja a salvo el derecho del solicitante para promover otra solicitud. |
| 3 | 11939/2022 | Se notifica a la parte solicitante, el acuerdo de fecha 30 de junio del 2022, en el que se ordena su desechamiento por falta de interés, en virtud de que |



| | | |
|--|-----------------------------------|--|
| | | no se presentó el día 29 de junio de 2022 a ratificar su solicitud, por lo que se deja a salvo el derecho del solicitante para promover otra solicitud. |
| 4 | VERTUX/CI/2022/00 0385 | Se notifica a la persona solicitante, el acuerdo de fecha 30 de junio de 2022, en el que se ordena se archive el presente procedimiento de conciliación prejudicial como total y definitivamente concluido por su falta de interés, con fundamento en el artículo 684- E fracción X de la Ley Federal del Trabajo, dejando a salvo sus derechos para solicitar nuevamente la conciliación. |
| 5 | VERTUX/CI/2022/00 0265 | Se notifica a la persona solicitante y citada, el acuerdo de fecha 30 de junio de 2022, en el que se hace constar que al cumplimiento del pago del convenio celebrado el 09 de junio de 2022, en el que se acordó pagar al solicitante diversas prestaciones laborales, sólo comparece el solicitante, no así el citado, por lo que se certificó tal hecho, dejándose a salvo los derechos de las partes para ejercerlos conforme a derecho corresponda. |
| ATENTAMENTE TUXPAN DE RODRÍGUEZ CANO, VERACRUZ A 30 DE JUNIO DEL AÑO 2022 LIC. GABRIELA PARADA RODRÍGUEZ CONCILIADORA LABORAL REGIONAL 2 TUXPAN DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE | | |